



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7183	G
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------	---

No.- 28184

## RESOLUCIÓN

Villahermosa, Tab; a 9 de Junio de 2011.

### RESOLUCION DEFINITIVA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, y derivado de la solicitud de incentivos y apoyos directos e indirectos, presentada por el Lic. Ramón Graciano Ramírez, representante Legal de la empresa denominada "Alen del Norte", S.A. de C.V., fechada el 11 de diciembre de 2009, emito lo siguiente:

### RESOLUCION DEFINITIVA

**Primero.-** El Comité Dictaminador contemplado en la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco ha considerado que la empresa denominada "Alen del Norte", S.A. de C.V. cumple con las disposiciones de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, y específicamente a lo dispuesto por el capítulo II artículo 4, fracción III, apartado C, inciso b) así como el capítulo III, artículo 6, fracción III, apartado A, inciso a), de la misma Ley. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable como señala el Reglamento en su capítulo II, artículo 5.

**Segundo.-** Por lo anterior, con la facultad que me confiere el artículo 6 de la Ley de Fomento Económico, tengo a bien conceder la exención de los impuestos sobre remuneraciones estatales que las leyes en la materia

conceden a los particulares y contribuyentes en esta localidad, por el tiempo que falta para que se cumpla el período de 10 años que se le otorgó anteriormente.

**Tercero.-** Para hacer efectiva la exención del impuesto del 2.5 %, sobre nómina, el solicitante entregará a la Secretaría de Administración y Finanzas, la declaración mensual del impuesto, acompañada de la Resolución Definitiva, una vez realizada la inversión y cumpliendo con el requisito de que, la plantilla de personal no será menor a 113 empleados directos y/o permanentes, como se reporta en el informe presentado, situación que será normada por la Secretaría de Administración y Finanzas y sancionada por el Comité Técnico.

**Cuarto.-** Finalmente se apercibe a la empresa denominada "Alen del Norte", S.A. de C.V., quedar sujeto al cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Fomento Económico establece para las empresas beneficiadas con incentivos y que su incumplimiento generará la aplicación de sanciones a que se refieren los artículos 26, 27, 28 y 29 del citado ordenamiento legal.

Atentamente

Quím. Andrés Rafael Granier Melo  
Gobernador del Estado Libre y Soberano  
de Tabasco.

C.P. Jesús Taracena Martínez  
Secretario de Desarrollo Económico  
y Presidente del Comité Dictaminador



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.